



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Calleria, 02 de Marzo del 2023



Firmado digitalmente por BERMEO
TURCHI Tullio Deifilio FAU
20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.03.2023 16:24:00 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000169-2023-P-CSJUC-PJ

VISTO:

El Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial-FUT de fecha 02 de marzo de 2023, presentado por el magistrado **César Jean Frank Yucto Santamaría - Juez del Primer Juzgado Especializado en lo Civil de la Provincia de Coronel Portillo** -, solicitando licencia por motivos de salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que la dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al presidente de la Corte Superior de Justicia; a la vez, el artículo 90 del mismo texto orgánico establece que el presidente de la Corte Superior representa al Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72, concordante con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; a su vez, el artículo 62.3° de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial con sujeción a las disposiciones que establecen la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, Con **Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ** el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial – Consejo Ejecutivo- aprobó el **Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial**, cuyo objetivo es, establecer pautas y procedimientos que orienten el otorgamiento de licencias a las que tienen derecho los Magistrados del Poder Judicial en el marco de lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y las



Firmado digitalmente por LLAJQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 02.03.2023 14:28:47 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 02.03.2023 13:02:20 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

disposiciones legales que se han expedido posteriormente con relación al tema; asimismo, la finalidad de la aprobación de dicho reglamento, ha sido proporcionar a los órganos de gobierno y administración del Poder Judicial un instrumento que contenga los criterios técnicos que conlleven a la correcta y oportuna aplicación de las disposiciones legales en materia de otorgamiento de licencias a magistrados..

Que, mediante Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial-FUT de fecha 02 de marzo de 2023, presentado por el magistrado **Dr. César Jean Frank Tucto Santamaría - Juez del Primer Juzgado Especializado en lo Civil de la Provincia de Coronel Portillo** -, solicita licencia por motivos de salud por el día 03 de marzo del 2023; para lo cual, adjunta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo de fecha 23 de febrero de 2023, emitido el médico Christian Vicente Acevedo Baltazar.

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento del órgano jurisdiccional, se encargara el despacho del Primer Juzgado Especializado en lo Civil de la Provincia de Coronel Portillo, en adición a sus funciones, Al señor magistrado **Dr. Roberto Carlos Gonzales Chávez - Juez del Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Coronel Portillo** -, por el día **03 de marzo del 2023**.

Que, el **Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial**, en su Capítulo II - Licencia con goce de Remuneraciones; regula la **licencia por enfermedad** y preceptúa lo siguiente: **artículo 20º**.- *El magistrado que por hallarse enfermo no pudiere asistir a laborar comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado. Si el Magistrado adoleciera de enfermedad o sufriera un accidente que requiera hospitalización de emergencia, notificará este hecho dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia, utilizando el medio más idóneo. Artículo 21º*.- *La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado médico que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado. El certificado médico deberá reunir los requisitos establecidos en la Resolución de Gerencia General Nº 654-GG-ESSALUD-2001 o norma que sustituya (...).*

Que, en ese contexto, con el Certificado de incapacidad Temporal para el Trabajo, emitido por el médico Christian Vicente Acevedo Baltazar, por el día **03 de marzo del 2023**, acredita que su inasistencia a laborar por el referido periodo se debe a razones de salud, correspondiendo otorgar la licencia con goce de haber para dicha fecha.



Firmado digitalmente por LLAQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 02.03.2023 14:28:47 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 02.03.2023 13:02:20 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas a este despacho presidencial, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y, el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER por motivos de salud, a favor del señor magistrado **Dr. CÉSAR JEAN FRANK YUCTO SANTAMARÍA** - *Juez del Primer Juzgado Especializado en lo Civil de la Provincia de Coronel Portillo* -, por el día **03 de marzo del 2023**. En mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el despacho del Primer Juzgado Especializado en lo Civil de la Provincia de Coronel Portillo, en adición a sus funciones, a la señora magistrada **Dr. ROBERTO CARLOS GONZALES CHÁVEZ** – *Juez del Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Coronel Portillo* -, por el día **03 de marzo del 2023**.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER la presente resolución en conocimiento del Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – ODECMA Ucayali, Gerente de Administración Distrital, y magistrados involucrados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

TBT/cdm



Firmado digitalmente por LLAIQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 02.03.2023 14:28:47 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 02.03.2023 13:02:20 -05:00

